



---

## ACTA COZOPE 29 de Junio de 2010

---

En la ciudad de Coquimbo con fecha 29/06/2010, se llevó a cabo la reunión ordinaria del Consejo Zonal de Pesca III y IV Regiones (en segunda citación), realizada en la dependencia de la Dirección Zonal de Pesca, Región de Coquimbo. La sesión se inició a las 15:00 hrs.

Asistieron a la reunión los Consejeros Enzo Acuña, Juan Collao, Fernando Uribe, Luis Durán, Jorge Arévalo, Elizabeth Palta, Antonio Garriga, Néstor Lloyd, Nelson Donaire, y el Presidente del Consejo Sr. Alejandro Dal Santo Cid.

El presidente del Consejo consulta a los Consejeros Zonales respecto a eventuales observaciones realizadas al acta anterior, los cuales recomiendan realizar algunas precisiones sobre temas específicos que fueron tratados en reunión de Consejo realizada en la Ciudad de Copiapó con fecha 24 de mayo de 2010.

### **TEMAS EN TABLA**

#### 1) CIERRE DE ACCESO A LA PESQUERÍAS

Respecto a los temas a tratar en la presente reunión, los Consejeros Zonales recomendaron aceptar la propuesta de la Subsecretaría de Pesca, en el sentido de mantener cerrados los registros para las pesquerías que se indican en los Informes técnicos respectivos, debido principalmente a que estas aún mantiene el Régimen de Plena Explotación, lo que de acuerdo a La Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), en su artículo 2º, N° 21 se define como "*aquella situación en que la pesquería llega a un nivel de explotación tal, que con la captura de las unidades extractivas autorizadas, ya no existe superávit en los excedentes productivos de la especie hidrobiológica*". Por lo tanto, el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones hace suyo los Informes Técnicos N° 039, 040, 043, 044, 045, 046, 048 y 060 emitidos por la Subsecretaría de Pesca, y recomiendan en forma unánime (10 votos a favor) suspender la recepción de

solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca extractiva industrial e inscripción en el Registro Pesquero Artesanal por el periodo de 1 año de las siguientes pesquerías, bajo los siguientes criterios:

### **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACCESO A LAS UNIDADES DE PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA, III Y IV REGIONES, 2010-2011**

- Suspender por el lapso de un año la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca industrial, para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina española, III y IV Regiones, conforme a lo establecido en el artículo 24º de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- Suspender por igual periodo, la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal, sección pesquería de anchoveta y sardina española, en las Regiones III-IV, de conformidad a lo establecido en el artículo 33º de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- Suspender la recepción y otorgamiento de autorizaciones de pesca a nuevas naves industriales y la inscripción de embarcaciones artesanales para extraer las especies que constituyan fauna acompañante de los recursos anchoveta y sardina española de la unidad de pesquería comprendida entre la III y IV Regiones, las cuales, se encuentran identificadas en el presente informe.

### **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACCESO EN LA UNIDAD DE PESQUERÍA DE MERLUZA COMÚN (*Merluccius gayi gayi*) ENTRE LA IV REGIÓN Y EL PARALELO 41° 28.6' L.S., 2010-2011**

- Suspender la recepción de solicitudes y el otorgamiento de autorizaciones de pesca extractiva industrial para la unidad de pesquería de merluza común (*Merluccius gayi gayi*), comprendida entre el límite norte de la IV Región y el paralelo 41°28,6' LS, por el lapso de un año a partir del 1 de agosto de 2010.
- Suspender por igual período al consignado en el punto anterior, la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de las Regiones IV a X, especie merluza común (*Merluccius gayi gayi*) y su fauna acompañante indicada en el presente informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del DS N°430, de 1991.

### **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACCESO A LAS UNIDADES DE PESQUERÍA DE JUREL III A IV REGIONES, 2010-2011**

- Consecuentemente y con el fin de evitar un aumento del esfuerzo de pesca por la vía del ingreso de nuevas naves industriales y artesanales a esta pesquería, se recomienda mantener restringido el acceso en la unidad de pesquería del recurso jurel de la III-IV Regiones.
- Se recomienda además, suspender por el periodo de un año, la inscripción en todas las categorías del registro pesquero artesanal en la sección jurel correspondiente a las regiones III y IV.

- Se recomienda suspender la recepción de solicitudes y el otorgamiento de autorizaciones de pesca a nuevas naves industriales y la inscripción de embarcaciones artesanales para extraer las especies que constituyen fauna acompañante del recurso jurel en la unidad de pesquería de la III y IV Región, las cuales se encuentran identificadas en el respectivo Informe Técnico.

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACCESO EN LA UNIDAD DE PESQUERÍA DE BESUGO (*Epigonus crassicaudus*) ENTRE LA III Y X REGIONES, 2010-2011.**

- Suspender la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca extractiva industrial para la unidad de pesquería de Besugo (*Epigonus crassicaudus*), comprendida entre la III y X Regiones, por el lapso de un año.
- Suspender por igual período al consignado en el punto anterior, la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de las Regiones III a X, especie Besugo (*Epigonus crassicaudus*) y su fauna acompañante indicada en el presente informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del D.S. N° 430, de 1991.

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACCESO EN LA UNIDAD DE PESQUERÍA DE ALFONSINO (*Beryx splendens*) ENTRE LA XV Y XII REGIONES E ISLAS OCEÁNICAS, 2010-2011.**

- Suspender la recepción de nuevas solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca extractiva industrial para la unidad de pesquería de alfonsino (*Beryx splendens*), comprendida entre la XV y XII Regiones e islas oceánicas, por el lapso de un año.
- Suspender por igual período al consignado en el punto anterior, la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de las Regiones XV a XII, de la especie alfonsino (*Beryx splendens*) y su fauna acompañante indicada en el presente informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33° del D.S. N° 430, de 1991.

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACCESO A LA UNIDAD DE PESQUERÍA DE CAMARÓN NAILON (*Heterocarpus reedi*) EN EL LITORAL DE LA II A LA VIII REGION, 2010-2011.**

- Suspender por el lapso de un año, a contar del 01 de agosto de 2010, la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca industrial para la unidad de pesquería del recurso camarón nailon (*Heterocarpus reedi*), de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- Suspender la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de la II a la VIII Región, sección pesquería de la especie camarón nailon en todas sus categorías, por el período de un año, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la citada Ley.

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACCESO A LA UNIDAD DE PESQUERÍA DE LANGOSTINO AMARILLO (*Cervimunida johni*) EN EL LITORAL DE LA III - IV REGION, 2010-2011.**

- Suspender por el lapso de un año, a contar del 01 de agosto de 2010, la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca industrial para la unidad de pesquería del recurso langostino amarillo (*Cervimunida johni*) en toda el área de la unidad de pesquería (III y IV Región), en conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- Suspender la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de la III y IV Región, sección pesquería de la especie langostino amarillo en todas sus categorías, por el período de un año, incluida su fauna acompañante, en conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la citada Ley.

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACCESO A LA UNIDAD DE PESQUERÍA DE LANGOSTINO COLORADO (*Pleuroncodes monodon*) EN EL LITORAL ENTRE LA XV Y IV REGION, 2010-2011.**

- Suspender por el lapso de un año la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca industrial, dirigidas al langostino colorado (*Pleuroncodes monodon*) en toda el área de la unidad de pesquería (XV a IV Regiones), en conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- Suspender la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de la XV a la IV Regiones, sección pesquería de la especie langostino colorado, por el período de un año, incluida su fauna acompañante, en conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la citada Ley.

**2) PUNTOS VARIOS**

El Consejero Garriga comenta respecto a su participación en una reunión realizada con fecha 09 de junio en la Comuna de la Higuera, la cual fue presidida por la Alcaldesa de la Comuna, y en cuya oportunidad los pescadores del sector hicieron presente algunos cuestionamiento relacionados a temas tratados en el Consejo Zonal, principalmente en lo que respecta al Uso que algunos pescadores le dan a las áreas de manejo; que no se sentían representados en el Consejo Zonal; que algunos pescadores forman a su vez parte de más de una organización (Sindicato, Asociación Gremial, Cooperativa, entre otras), y además que se debiera fortalecer el Consejo Estratégico de la Pesca Artesanal (CEPA) .

Por su parte, el Consejero Arévalo advierte que cuando se implementó esta medida de administración (áreas de manejo), los objetivos planteados tenían un carácter social,

biológico y de protección de las especies hidrobiológicas, sin embargo, considera que es el momento de realizar un balance sobre su nivel de desempeño en el sistema, ya que reconoce que desde un inicio se pensó que en algún momento se producirían crisis, toda vez que los múltiples intereses de uso existentes, iban a superar los espacios disponibles en el borde costero. En consecuencia de lo anterior, recomienda realizar un análisis de los resultados esperados (aciertos y desaciertos de la medida) con el objetivo de generar mejoras, ya que si bien, en el comienzo esta medida fue exitosa, en la actualidad está siendo criticada.

El Consejero Durán argumenta que en la localidad de la Higuera existe un tema de división entre los pescadores, lo que a su juicio se fundamenta en el desconocimiento sobre temas específicos, y donde la opinión de la Organización de Punta Choros pareciera ser que prime sobre las demás organizaciones, lo cual se vio reflejado en que esta organización en la actualidad cuente con el área de manejo denominada Isla Choros, la cual era un sector histórico de extracción para los pescadores de la Higuera. Al respecto, considera que el Consejo Zonal de Pesca debió haber recomendado la participación conjunta de todas las organizaciones que realizaban actividad en este sector, y no haber favorecido sólo a una organización.

El Presidente del Consejo señala que el espíritu de las áreas de manejo se enmarca dentro de una explotación ordenada de los recursos presentes al interior de este sector, sin embargo reconoce que en ocasiones se generan externalidades negativas que atentan el objetivo para el cual fue creada esta figura de administración. Por otra parte, advierte que el manifiesto de los pescadores de Huasco de no sentirse representados ante el Consejo Zonal puede llevar a distintas interpretaciones, toda vez que existe un conducto regular de postulaciones a Consejeros Zonales, y que además, en la actualidad en el Consejo existen representantes de la Pesca Artesanal. Sin perjuicio de lo anterior, reconoce que este tema visto desde una problemática político sectorial local, sí existe.

Respecto al tema de las áreas de manejo propiamente tal, la Consejera Elizabeth Palta recomienda que frente al desconocimiento de los pescadores sobre temas específicos, se debieran aclarar que el Consejo Zonal de Pesca no tiene responsabilidad sobre la conducta que tienen algunos pescadores, en el sentido de que estos pueden pertenecer a su vez a dos o más organizaciones, y por tanto considera que las propias organizaciones de pescadores debieran regular este tema en el marco de un reglamento interno u otra figura de características similares.

Respecto al Consejo Estratégico para la Pesca Artesanal (CEPA), el Presidente del Consejo aclara que esta entidad permite establecer los lineamientos sobre un Programa a tres años plazo y donde se decide la inversión pública con fondos regionales y nacionales en la región (FOSI, SERNAPESCA, FAP, GORE, entre otros).

Por su parte, el Consejero Arévalo insiste en que para conocer las consecuencias positivas y negativas que ha tenido la implementación del sistema *AMERBs* en las III y IV regiones, es necesario realizar un estudio serio que de cuenta de la real aptitud que presentan las áreas de manejo en el sector. En este sentido, la Consejera Elizabeth Palta advierte sobre un estudio que está siendo ejecutado por el Instituto de Fomento Pesquero, y cuyos resultados para las áreas de la III y IV regiones pueden estar disponibles en el corto plazo y ser difundidos para el conocimiento general.

Respecto al tema de cierre del acceso a las pesquerías, recomienda a los Consejeros tratar este tema cuando exista la posibilidad real de abrir el acceso y no realizar cada año este trámite, toda vez que se reconoce que estas pesquerías están sujetas al Régimen de Plena Explotación. Sin embargo, el Presidente aclara que el Procedimiento se realiza de acuerdo a lo que establece la Ley.

El Consejero Arévalo advierte que el tema de cierre de acceso a las pesquerías debe ser evaluado caso específico, ya que en la III región la actividad extractiva que realizan las unidades autorizadas sobre el recurso anchoveta, por lo general no logran consumir la cuota autorizada, sin embargo, entiende que en la actualidad no existe una preparación psicológica, metodológica, y tampoco legal para abrir los registros, y por tanto, lo más recomendable por ahora es mantener cerrado los registros a pesar de que la cuota no sea consumida en su totalidad.

Por otra parte, señala que a nivel del Consejo Zonal de Pesca también se debieran considerar temas que dicen relación con proyectos de cambios en la Ley, lo cual permitiría enriquecer alguna medida de administración establecidas o que se van a establecer, con el objetivo de que se ajusten a las necesidades reales de los sectores. En este contexto, el Presidente del Consejo aclara que a nivel nacional no se encuentra contemplado este procedimiento y al analizar la estructura orgánica de la Subsecretaría de Pesca todo se encuentra centralizado (Cultura Organizacional), a diferencia de lo que sucede en otras entidades públicas (Ej Sernapesca).

Otro tema de interés dice relación con el recurso ostión, por lo cual el Consejero Arévalo considera necesario que exista una difusión por parte de la Subsecretaría de

Pesca hacia los Consejeros Zonales sobre el futuro de esta especie, tanto a nivel local como nacional.

Término de sesión. 16:20 hrs

ADC/MAF/ /maf